



## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 346-2017-MTC/16

Lima, 25 de Agosto de 2017

Vista, la Carta N° 071-2017-AAP con HR N° E-016117-2017 de fecha 18 de enero de 2017, remitidas por la empresa AEROPUERTOS ANDINOS DEL PERU S.A., presentando la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Puerto Maldonado, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, de fecha 20 de febrero de 2012; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, determina las funciones y la estructura orgánica básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, en ese mismo orden de ideas, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27446, señala que toda persona natural o jurídica, de derecho público o privado, nacional o extranjera, que pretenda desarrollar un proyecto de inversión susceptible de generar impactos ambientales negativos de carácter significativo, que estén relacionados con los criterios de protección ambiental establecidos en el Anexo V de dicho Reglamento, debe gestionar una certificación ambiental ante la autoridad competente que corresponde, de acuerdo con la normatividad vigente. La desaprobación, improcedencia, inadmisibilidad o cualquier otra causa que implique la no obtención o la pérdida de la certificación ambiental, implica la imposibilidad legal de iniciar obras, ejecutar y continuar con el desarrollo del proyecto de inversión. El incumplimiento de esta obligación está sujeto a las sanciones de Ley;



Que, con fecha 05 de enero de 2011, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones representación del Estado Peruano en su calidad de Concedente, suscribió con la expresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A. en su calidad de Concesionario, el Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias del Perú los cuales comprenden los aeropuertos de Arequipa, Tacna, Juliaca, Puerto Maldonado y Ayacucho;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2012 se otorgó la Certificación Ambiental a través de la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa; al respecto cabe precisar que el acto administrativo de aprobación señala en sus considerandos que los informes emitidos por los especialistas ambientales y sociales recomiendan la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del segundo grupo de aeropuertos de provincia del Perú: Puerto Maldonado, Tacna Juliaca, Ayacucho y Arequipa, respectivamente, por cuanto cumplen estas (las DIAs) con los términos de referencia aprobados para el presente estudio (...), en tal sentido cada uno de estos proyectos cuentan con un instrumento de gestión ambiental diferenciado;

Que, mediante Carta N° 071-2017-AAP con HR N° 016117-2017 de fecha 18 de enero de 2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., remite a la DGASA la propuesta de contenidos para el desarrollo de los Expediente de Actualización de las DIA para el Aeropuerto de Puerto Maldonado, lo cual es atendido mediante el Oficio N° 645-2017-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2017, adjuntando el Informe Técnico N° 016-2017-MTC/16.01.PBB señalando el contenido para la actualización de la DIA del Aeropuerto de Madre de Dios;

Que, mediante Carta N° 455-2017-AAP con HR N° E-128339-2017, de fecha 19 de mayo de 2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A solicita que la DGASA evalúe el Plan de Participación Ciudadana para la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto de Puerto Maldonado; en atención a ello, la DGASA mediante Oficio N° 3153-2017-MTC/16, de fecha 05 de junio de 2017 remite el Informe Técnico N° 018-2017-MTC/16.01.YGA, el cual concluye dar conformidad al plan de participación ciudadana;

Que, mediante Carta N° 527-2017-AAP con HR N° E-149563-2017, de fecha 09 de junio de 2017 la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A comunica a la DGASA la ejecución de la convocatoria de la Reunión Informativa en el marco del Plan de Participación Ciudadana, dicha solicitud fue atendida con Oficio N° 3890-2017-MTC/16, remitiéndose el Informe Técnico N° 024-2017-MTC/16.01.LMQ, el cual concluye dar conformidad a la información remitida, dado que cumple con lo consignado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Transportes para el proceso de convocatoria;

Que, mediante las Cartas N° 688-2017-AAP con HR N° 194394-2017 y N° 722-2017-AAP con HR N° 204939-2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A presenta información complementaria, señalando además la realización de actividades, una vez actualizada la Declaración de Impacto Ambiental;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM,





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

#### N° 346-2017-MTC/16

señala que el Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados;

Que, en igual sentido el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, vigente desde el 18 de mayo de 2017, establece en su artículo 19° que la actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y en otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental. El titular debe presentar la actualización del estudio ambiental sobre la base de los contenidos con la cual la Autoridad Competente aprobó el estudio ambiental, sin perjuicio de información adicional, y de acuerdo a los lineamientos que apruebe el MINAM;

Que, mediante el Informe Técnico N° 031-2017-MTC/16.01.CNAYGA, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado se divide en etapa de Construcción y etapa de Mantenimiento. En tal sentido, en la etapa de construcción se realizarán las obras denominadas "Via Perimetral a Nivel de Afirmado" y "Cerco Operativo y Cerco Perimetral" las cuales, incluidos los aspectos socio ambientales y potenciales impactos que se deslindan de las mismas, forman parte de la Certificación Ambiental otorgada con R.D. N° 037-2012-MTC/16; sin embargo se encuentran suspendidas temporalmente por la presencia obstáculos que impedian cumplir totalmente con la ejecución de las obras, por lo que habrá una disminución de metrados como un Adicional de Obra de acuerdo al Contrato de Concesión, incorporándose las nuevas actividades de la etapa de construcción las cuales tendrán una



duración de ejecución de cinco (05) meses y se harán uso de diez (10) DME y un (01) campamento, ubicados dentro del perímetro de concesión del Aeropuerto de Puerto Maldonado;

Que, asimismo señala el Informe Técnico antes indicado, que la etapa de mantenimiento consiste en las siguientes obras menores: Sellado de fisuras y grietas, Parchado en pavimento rígido, Sellado de juntas, Prueba de fricción, Remoción de caucho, Pintado de señalización horizontal, Perfilado y compactado de la vía perimetral, Perfilado y compactado de RESA, Limpieza y análisis de depósitos de agua potable, Pintado de Cerco Perimétrico, Limpieza de fosas sépticas y Actividades de Mantenimiento del Equipamiento aeroportuario.

Que, el precitado Informe Técnico indica que el Plan de Manejo Socio Ambiental para la Actualización de la DIA comprende los siguientes programas: Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases, Programa de Manejo de Atenuación de Ruido, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Manejo de Residuos Líquidos, Programa de Control de Vegetación, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Señalética, Programa de Capacitación Ambiental, Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas, Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local, Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Plan de Contingencias y Plan de Cierre y Abandono. El detalle del contenido de dichos programas y subprogramas forman parte del capítulo 13 de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto de Puerto Maldonado". Finalmente indica, que de la revisión y evaluación del expediente ambiental presentado por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú (APP), se considera APROBADO la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto de Puerto Maldonado;

Que, es preciso señalar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un Área Natural Protegida que esté a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP o en su correspondiente Zona de Amortiguamiento, la Autoridad Competente deberá, en el proceso de revisión y evaluación del estudio de impacto ambiental, solicitar la opinión técnica favorable de dicha autoridad; siendo que en el presente procedimiento no hay afectación de este tipo de recursos, no se requiere de la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP. Asimismo, en relación al recurso hídrico, acorde a lo señalado en el Informe Técnico previamente detallado, no se requiere de la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Agua – ANA;

Que, sobre la base del precitado informe; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se ha emitido el Informe Legal N° 004-2017-MTC/16.VDZR, en el que se indica que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante el Informe Técnico mencionado en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto de Puerto





## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

### RESOLUCION DIRECTORAL

N° 346-2017-MTC/16

Maldonado, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, Ley N° 27446, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto de Puerto Maldonado, que fuera aprobada mediante la Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, de fecha 20 de febrero de 2012.

**ARTÍCULO 2°.- REMITIR** copias fedateadas de la presente Resolución Directoral, y de los Informes Técnico y Legal a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora, por lo que verificará el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental establecido en los siguientes programas aprobados en la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto de Puerto Maldonado: Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases, Programa de Manejo de Atenuación de Ruido, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Manejo de Residuos Líquidos, Programa de Control de Vegetación, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Señalética, Programa de Capacitación Ambiental, Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas, Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local, Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Programa de Monitoreo de





Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Plan de Contingencias y Plan de Cierre y Abandono, así como otras medidas complementarias que se aprueben y/o se dispongan por la autoridad competente; para lo cual el titular del proyecto se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.



**ARTÍCULO 4°.-** El titular del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, deberá presentar, con una frecuencia semestral, ante esta Dirección General el reporte de los Informes Ambientales, incluyendo el Plan de Corrección, Mitigación y Remediación de los Pasivos Ambientales identificados.



Regístrese y Comuníquese.

  
Mirian Morales Córdova  
DIRECTORA GENERAL  
Dirección General de Asuntos  
Socio Ambientales



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Dirección General  
de Asuntos Socio  
Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 004-2017-MTC/16.VDZR



A : DRA. MIRIAN MARIBEL MORALES CORDOVA  
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

Asunto : Solicitud de aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Puerto Maldonado, aprobado mediante la Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, de fecha 20 de febrero de 2012

Referencia : Carta N° 071-2017-AAP con HR N° E-016117-2017 (1)  
Informe Técnico N° 031-2017-MTC/16.01.CNAVYGA (2)

Fecha : Lima, 25 de agosto de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto indicado en la referencia a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2012 se otorgó la Certificación Ambiental a través de la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa.
- 1.2 Mediante Carta N° 071-2017-AAP con HR N° 016117-2017 de fecha 18 de enero de 2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A., remite a la DGASA la propuesta de contenidos para el desarrollo de los Expediente de Actualización de las DIA para el Aeropuerto de Puerto Maldonado, lo cual es atendido mediante el Oficio N° 645-2017-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2017, adjuntando el Informe Técnico N° 016-2017-MTC/16.01.PBB señalando el contenido para la actualización de la DIA del Aeropuerto de Madre de Dios.
- 1.3 Mediante Carta N° 455-2017-AAP con HR N° E-128339-2017, de fecha 19 de mayo de 2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A solicita que la DGASA evalúe el Plan de Participación Ciudadana para la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto de Puerto Maldonado; en atención a ello, la DGASA mediante Oficio N° 3153-2017-MTC/16, de fecha 05 de junio de 2017 remite el Informe Técnico N° 018-2017-MTC/16.01.YGA, el cual concluye dar conformidad al plan de participación ciudadana.
- 1.4 Mediante Carta N° 527-2017-AAP con HR N° E-149563-2017, de fecha 09 de junio de 2017 la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A comunica a la DGASA la ejecución de la convocatoria de la Reunión Informativa en el marco del Plan de Participación Ciudadana, dicha solicitud fue atendida con Oficio N° 3890-2017-MTC/16, remitiéndose





el Informe Técnico N° 024-2017-MTC/16.01.LMQ, el cual concluye dar conformidad a la información remitida, dado que cumple con lo consignado en el Reglamento de Participación Ciudadana del Sector Transportes para el proceso de convocatoria.

- 1.5 Mediante las Cartas N° 688-2017-AAP con HR N° 194394-2017 y N° 722-2017-AAP con HR N° 204939-2017, la empresa Aeropuertos Andinos del Perú S.A presenta información complementaria, señalando además la realización de actividades, una vez actualizada la Declaración de Impacto Ambiental;

## II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL

- 2.1 El Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, dispone que la DGASA se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
- 2.2 En esa misma línea, el artículo 74° literal d) de dicho cuerpo normativo, señala que una de las funciones específicas de la DGASA consiste en *"...evaluar, aprobar y supervisar los componentes socio-ambientales de los proyectos de infraestructura de transporte en todas sus etapas..."*.
- 2.3 De lo expuesto, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, señala que el Estudio Ambiental aprobado, debe ser actualizado por el titular en aquellos componentes que lo requieran, al quinto año de iniciada la ejecución del proyecto y por periodos consecutivos y similares, debiendo precisarse sus contenidos así como las eventuales modificaciones de los planes señalados en el artículo precedente. Dicha actualización será remitida por el titular a la Autoridad Competente para que ésta la procese y utilice durante las acciones de vigilancia y control de los compromisos ambientales asumidos en los estudios ambientales aprobados.
- 2.4 En igual sentido el Decreto Supremo N° 004-2017-MTC que aprueba el Reglamento de Protección Ambiental para el Sector Transportes, vigente desde el 18 de mayo de 2017, establece en su artículo 19° que la actualización comprende el análisis de los impactos ambientales reales generados como resultado de la operación del proyecto en los recursos agua, aire, suelo, fauna y flora y en otros aspectos ambientales y sociales, en comparación a los impactos ambientales potenciales contenidos en el estudio ambiental aprobado, sobre la base de los reportes de monitoreo, informes de supervisión entre otros, a fin de proponer mejoras en la respectiva estrategia de manejo ambiental. El titular debe presentar la actualización del estudio ambiental sobre la base de los contenidos con la cual la Autoridad Competente aprobó el estudio ambiental, sin perjuicio de información adicional, y de acuerdo a los lineamientos que apruebe el MINAM.





- 2.5 Es preciso indicar que de acuerdo a lo señalado en el artículo 53° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental en caso que los proyectos o actividades se localicen al interior de un Área Natural Protegida que esté a cargo del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP o en su correspondiente Zona de Amortiguamiento, la Autoridad Competente deberá, en el proceso de revisión y evaluación del estudio de impacto ambiental, solicitar la opinión técnica favorable de dicha autoridad; siendo que en el presente procedimiento no hay afectación de este tipo de recursos, no se requiere de la opinión técnica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP. Asimismo, en relación al recurso hídrico, acorde a lo señalado en el Informe Técnico previamente detallado, no se requiere de la opinión técnica favorable de la Autoridad Nacional del Agua – ANA.
- 2.6 Mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16 de fecha 20 de febrero de 2012 se otorgó la Certificación Ambiental a través de la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Madre de Dios, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa; al respecto cabe precisar que el acto administrativo de aprobación señala en sus considerandos que los informes emitidos por los especialistas ambientales y sociales recomiendan la aprobación de las Declaraciones de Impacto Ambiental del segundo grupo de aeropuertos de provincia del Perú: Puerto Maldonado, Tacna Juliaca, Ayacucho y Arequipa, respectivamente por cuanto cumplen estas (las DIAs) con los términos de referencia aprobados para el presente estudio (...), en tal sentido cada uno de estos proyectos cuentan con un instrumento de gestión ambiental diferenciado.
- 2.7 Mediante el Informe Técnico N° 031-2017-MTC/16.01.CNAYGA, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado se divide en etapa de Construcción y etapa de Mantenimiento. En tal sentido, en la etapa de construcción se realizarán las obras denominadas "Vía Perimetral a Nivel de Afirmado" y "Cercos Operativo y Cercos Perimetral" las cuales, incluidos los aspectos socio ambientales y potenciales impactos que se deslindan de las mismas, forman parte de la Certificación Ambiental otorgada con R.D. N° 037-2012-MTC/16; sin embargo se encuentran suspendidas temporalmente por la presencia de obstáculos que impiden cumplir totalmente con la ejecución de las obras, por lo que habrá una disminución de metros cuadrados como un Adicional de Obra de acuerdo al Contrato de Concesión, incorporándose las nuevas actividades de la etapa de construcción las cuales tendrán una duración de ejecución de cinco (05) meses y se harán uso de diez (10) DME y un (01) campamento, ubicados dentro del perímetro de concesión del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 2.8 Asimismo señala el Informe Técnico antes indicado, que la etapa de mantenimiento consiste en las siguientes obras menores: Sellado de fisuras y grietas, Parchado en pavimento rígido, Sellado de juntas, Prueba de fricción, Remoción de caucho, Pintado de señalización horizontal, Perfilado y compactado de la vía perimetral, Perfilado y compactado de RESA, Limpieza y análisis de depósitos de agua potable, Pintado de



Cerco Perimétrico, Limpieza de fosas sépticas y Actividades de Mantenimiento del Equipamiento aeroportuario.

- 2.9 El precitado Informe Técnico indica que el Plan de Manejo Socio Ambiental para la Actualización de la DIA comprende los siguientes programas: Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases, Programa de Manejo de Atenuación de Ruido, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Manejo de Residuos Líquidos, Programa de Control de Vegetación, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Señalética, Programa de Capacitación Ambiental, Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas, Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local, Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Plan de Contingencias y Plan de Cierre y Abandono. El detalle del contenido de dichos programas y subprogramas forman parte del capítulo 13 de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto de Puerto Maldonado". Finalmente indica, que de la revisión y evaluación del expediente ambiental presentado por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú (APP), se considera APROBADO la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 2.10 Sobre la base del precitado informe, y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General se emita el Informe Legal correspondiente, en el que se indique que habiendo otorgado las direcciones de línea, la conformidad ambiental y social requeridas luego de la evaluación técnica del expediente presentado, mediante el Informe Técnico mencionado en los considerandos precedentes, resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto de Puerto Maldonado, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes;

### III. CONCLUSION Y RECOMENDACION

En consideración a lo señalado en el análisis, se concluye que lo solicitado resulta procedente emitir la resolución directoral correspondiente que apruebe la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Puerto Maldonado, debiendo remitirse copia de dicha resolución a la empresa concesionaria Aeropuertos Andinos del Perú S.A., a la Dirección General de Concesiones en Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y al OSITRAN, para los fines que consideren pertinentes.

Asimismo, en atención a lo indicado en el Informe Técnico N° 031-2017-MTC/16.01.CNAYGA, se recomienda señalar en el acto resolutivo lo siguiente:



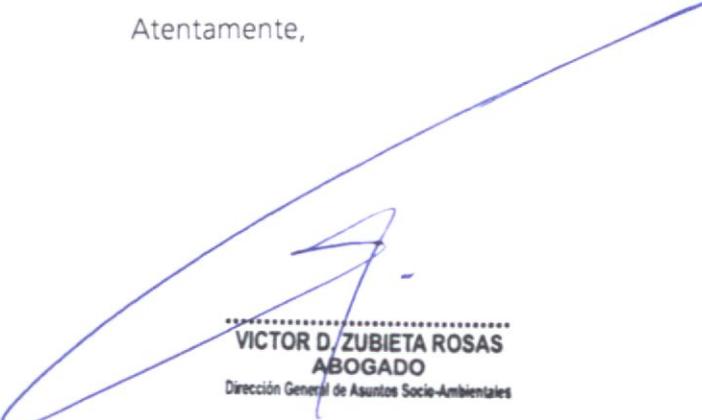


"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- a) La Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora, por lo que verificará el cumplimiento del Plan de Manejo Socio Ambiental establecido en los siguientes programas aprobados en la actualización de la Declaración de Impacto Ambiental Aeropuerto de Puerto Maldonado: Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases, Programa de Manejo de Atenuación de Ruido, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Manejo de Residuos Líquidos, Programa de Control de Vegetación, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Señalética, Programa de Capacitación Ambiental, Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas, Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local, Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Plan de Contingencias y Plan de Cierre y Abandono, así como otras medidas complementarias que se aprueben y/o se dispongan por la autoridad competente; para lo cual el titular del proyecto se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.
- b) El titular del proyecto en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, deberá presentar, con una frecuencia semestral, ante esta Dirección General el reporte de los Informes Ambientales, incluyendo el Plan de Corrección, Mitigación y Remediación de los Pasivos Ambientales identificados.



Atentamente,

  
.....  
**VICTOR D. ZUBIETA ROSAS**  
**ABOGADO**  
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**INFORME TÉCNICO N° 031-2017-MTC/16.01.CNAYGA**

A : LUIS ALBERTO GUILLÉN VIDAL  
Director de Gestión Ambiental  
Dirección General de Asuntos Socio ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Puerto Maldonado

REFERENCIA : Carta N° 688-2017-AAP (HR N° E-194394-2017)  
Carta N° 722-2017-AAP (HR N° E-204939-2017) –

FECHA : Lima, 24 de agosto del 2017



Nos dirigimos a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual el Sr. Pelayo Atalaya Chacón, Gerente de Mantenimiento e Inversiones de Aeropuertos Andinos del Perú S.A. (en adelante AAP), presenta a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto de Puerto Maldonado, para su evaluación y aprobación.

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1 Con fecha 20.02.2012, mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, se emite la Certificación Ambiental de las Declaraciones de Impacto Ambiental del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia del Perú: Puerto Maldonado, Tacna, Juliaca, Ayacucho y Arequipa.
- 1.2 Con fecha 26.11.2014, mediante Carta N° 852-2014-AAP, Aeropuertos Andinos del Perú (AAP) remite a la DGASA el Informe Técnico Sustentario (ITS) de las obras adicionales a ejecutarse en los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Tacna.
- 1.3 Con fecha 06.04.2015, mediante Oficio N° 551-2015-MTC/16, la DGASA da por observado el Informe Técnico Sustentario (ITS), correspondiente a las adicionales de las Obras Obligatorias de los Aeropuertos, presentado por la Gerencia de AAP, a través de la Carta N° 852-2014-AAP con P/D 217507.
- 1.4 Con fecha 15.03.2016, mediante Resolución Directoral N° 264-2016-MTC/16, se aprueba las fichas de caracterización Socio Ambiental de los catorce (14) Depósitos de Material Excedente para el Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 1.5 Con fecha 04.04.2016, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 258-2016-APP con HR N° E-092396-2016, donde la Gerencia de AAP solita a la DGASA evaluar la necesidad de no elaborar los Informes Técnicos Sustentatorios de los Adicionales de Obras obligatorias de cada sede aeroportuaria.
- 1.6 Con fecha 29.04.2016, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 306-2016-APP con HR N° E-119675-2016, donde la Gerencia de AAP solicita que la DGASA se pronuncie con respecto a la vigencia de la Certificación Ambiental para los Adicionales de Obras



obligatorias en el Aeropuerto de Madre de Dios y el desistimiento de seguir con el proceso de certificación ambiental del ITS.

- 1.7 Con fecha 04.05.2016, mediante Oficio N° 1233-2016-MTC/16, la DGASA da respuesta a la Carta N° 258-2016-APP con HR N° E-092396-2016 y la Carta N° 306-2016-APP con HR N° E-119675-2016, respecto a los Adicionales de Obras obligatorias, la vigencia de la Certificación Ambiental de las mismas y su desistimiento del proceso de evaluación del ITS.
- 1.8 Con fecha 05.05.2016, ingresa a Mesa de Partes del MTC el Oficio N° 0519-2016-JCA-GSF-OSITRAN con HR N° E-125611-2016, donde la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN solicita la posición de la DGASA con respecto a la consulta realizada por la Concesionaria sobre los Adicionales de Obra, los cuales no forman parte del EDI y por consiguiente en la DIA, como indica.
- 1.9 Con fecha 15.06.2016, mediante Resolución Directoral N° 542-2016-MTC/16, se aprueba las fichas de caracterización Socio Ambiental del DME N° 01 y DME N° 02 para el Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 1.10 Con fecha 28.06.2016, mediante Oficio N° 1853-2016-MTC/16, la DGASA en respuesta al Oficio N° 0519-2016-JCA-GSF-OSITRAN, precisa que la DIA tiene identificados los impactos generados por las obras de construcción de cerco operativo y/o perimetral, así como por la construcción de una vía perimetral de afirmado, por lo que no ameritaría la elaboración de un nuevo instrumento para los "Adicionales de Obra" en este caso en particular.
- 1.11 Con fecha 13.07.2016, ingresa a Mesa de Partes del MTC el Oficio N° 0800-2016-JCA-GSF-OSITRAN, HR N° E-191325-2016, donde la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del OSITRAN hace reiterativa la solicitud sobre la posición de la DGASA con respecto a la ejecución de los Adicionales de obra del Aeropuerto de Puerto Maldonado, adicionando información al respecto.
- 1.12 Con fecha 22.07.2016, mediante Oficio N° 2199-2016-MTC/16, la DGASA da respuesta al Oficio N° 0800-2016-JCA-GSF-OSITRAN, remitido por el Gerente de Supervisión y Fiscalización de OSITRAN, precisando que las actividades mencionadas no se encuentran contempladas dentro del instrumento ambiental aprobado; sin embargo, se requiere que se precise el documento en el cual hace referencia a las actividades citadas, para proceder a dar la opinión respectiva.
- 1.13 Con fecha 05.09.2016, ingresa a Mesa de Partes del MTC el Oficio N°1047-2016-JCA-GSF-OSITRAN con HR N° E-242005-2016, donde la Gerencia de Supervisión y Fiscalización – OSITRAN realiza la precisión sobre los documentos en el cual hacen referencia a las actividades a ser desarrolladas y que no forman parte del EDI ni la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 1.14 Con fecha 04.11.2016, mediante el Oficio N° 3128-2016-MTC/16, la DGASA remite a OSITRAN y a APP el Informe Técnico N° 074-2016-MTC/16.01.DSM, en respuesta al Oficio N°1047-2016-JCA-GSF-OSITRAN con HR N° E-242005-2016, donde solicita a la



Concesionaria AAP la presentación de una memoria descriptiva, que aclare cuáles son las actividades que forman parte de los Adicionales, las cuales no se encuentran contempladas en la DIA aprobada para el Aeropuerto de Madre de Dios.

- 1.15 Con fecha 10.11.2016, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 832-2016-AAP con HR N° E-305232-2016, donde la Gerencia de AAP solicita a la DGASA opinión técnica respecto a la propuesta de contenidos para la actualización de la DIA para el aeropuerto de Puerto Maldonado, Juliaca y Ayacucho.
- 1.16 Con fecha 15.11.2016, ingresa a la DGASA la Carta N° 837-2016-AAP con HR N° E-309235-2016, donde la Gerencia de AAP responde al Oficio N° 3128-2016-MTC/16 indicando que, considerando que las obras adicionales se encuentran pendientes de ejecución y que la vigencia de la certificación ambiental (según RD N° 037-2012-MTC/16) está próxima a vencer, tramitarán el expediente para actualizar la DIA, incorporando las modificaciones y cambios que han desarrollado para el proyecto, incluyendo la ejecución de partidas que no fueron consideradas en el EDI del diseño y presupuesto inicial.
- 1.17 Con fecha 28.11.2016, mediante Oficio N° 3359-2016-MTC/16, la DGASA responde a la Carta N° 832-2016-AAP con HR N° E-305232-2016; solicitando presentar el trámite de actualización de la DIA para los cinco (05) Aeropuertos, y no solo de tres (03).
- 1.18 Con fecha 01.12.2016, mediante Oficio N° 4010-2016-MTC/16, la DGASA remite el Informe Técnico N° 048-2016-MTC/16.01.PBB donde se concluye que APP deberá remitir independientemente las cinco (05) solicitudes de aprobación de Términos de Referencia, para cada aeropuerto; asimismo que las obras adicionales del Aeropuerto de Puerto Maldonado se incluirán en la actualización de la Certificación Ambiental del Proyecto.
- 1.19 Con fecha 20.12.2017, ingresa a Mesa de Partes del MTC el Oficio N°1567-2016-JCA-GSF-OSITRAN con HR N° E-339917-2016, donde OSITRAN precisa a la DGASA, que los adicionales de obras ya fueron ejecutadas por el Concesionario.
- 1.20 Con fecha 18.01.2017, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 071-2017-AAP con HR N° E-16117-2017, donde la Gerencia de AAP remite la propuesta del contenido para la actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 1.21 Con fecha 26.01.2017, mediante Oficio N° 278-2017-MTC/16, la DGASA remite a OSITRAN el Informe Técnico N° 008-2017-MTC/16.01.PBB, donde se concluye que el Adicional N°01 de las respectivas Obras Obligatorias "Construcción Vía Perimetral de Afirmado" y "Construcción del Cerco Perimetral y Operativo", del aeropuerto Madre de Dios, no tienen certificación ambiental emitida por la DGASA.
- 1.22 Con fecha 20.02.2017, mediante Oficio N° 645-2017-MTC/16, la DGASA remite a la AAP, el Informe Técnico N° 016-2017-MTC/16.01.PBB, donde se adjunta el contenido para la actualización de la DIA del Aeropuerto de Madre de Dios, en respuesta a la Carta N° 071-2017-AAP con HR N° E-016117-2017.



- 1.23 Con fecha 19.05.2017, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 455-2017-AAP, donde la Gerencia de AAP solicita que la DGASA evalúe el Plan de Participación Ciudadana para la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto "Pedro Aldamiz" de Puerto Maldonado.
- 1.24 Con fecha 05.06.2017, mediante Oficio N° 3153-2017-MTC/16, la DGASA remite a AAP el Informe Técnico N° 018-2017-MTC/16.01.YGA, el cual concluye dar conformidad al plan de participación ciudadana.
- 1.25 Con fecha 09.06.2017, ingresa Mesa de Parte del MTC la Carta N° 527-2017-AAP con HR N° E-149563-2017, donde la Gerencia de AAP notifica a la DGASA la ejecución de la convocatoria de la Reunión Informativa en el marco del Plan de Participación Ciudadana.
- 1.26 Con fecha 20.06.2017, ingresa Mesa de Parte del MTC la Carta N° 553-2017-AAP con HR N° E-158629-2017, donde la Gerencia de AAP solicita a la DGASA la reevaluación de pronunciamiento contenido en el Oficio N° 278-2017-MTC/16.
- 1.27 Con fecha 23.06.2017, mediante Oficio N° 3890-2017-MTC/16, la DGASA remite a AAP el Informe Técnico N° 024-2017-MTC/16.01.LMQ, el cual concluye dar conformidad a la información remitida con carta N° 527-2017-AAP.
- 1.28 Con fecha 31.07.2017, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 688-2017-AAP con HR N° 194394-2017, donde la Gerencia de Mantenimiento e Inversión de AAP presenta a la DGASA el expediente de Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental del Aeropuerto de Puerto Maldonado para su correspondiente evaluación y aprobación.
- 1.29 Con fecha 08.08.2017, ingresa a Mesa de Partes del MTC la Carta N° 722-AAP con HR N° 204939-2017, donde el Gerente de Mantenimiento y Supervisión de AAP presenta información complementaria correspondiente al documento ingresado con HR N° E-158629-2017, en respuesta al Oficio N° 278-2017-MTC/16.

## 2. ANÁLISIS

A continuación, se presenta el análisis de los capítulos presentados por AAP en la actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado.

### 2.1 Resumen Ejecutivo

Se presenta el resumen ejecutivo donde se describe las principales características de la DIA, así como los resultados obtenidos en el desarrollo del correspondiente estudio ambiental.

### 2.2 Antecedentes

Se presenta los antecedentes de la actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado, en correspondencia con lo requerido en los Términos de Referencia (TdRs) aprobado para este Proyecto.

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

### 2.3 Datos Generales

Se presenta los datos generales del titular del Proyecto y del representante legal; así como los datos generales de la consultora responsable de la elaboración de la actualización de la DIA.

Titular	
Nombre del Proponente	: Aeropuertos Andinos del Perú SA
Número de RUC	: 20538593053
Domicilio Legal	: Av. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 675 Of. 403
Distrito	: San Isidro
Provincia	: Lima
Departamento	: Lima
Correo electrónico	: mario.galvez@aap.com.pe
Representante legal	
Nombres Completos	: Gálvez Abad Mario Eduardo
Documento de identidad DNI	: 09866782
Domicilio	: AV. Felipe Pardo y Aliaga Nro. 675 Of. 403
Distrito	: San Isidro
Provincia	: Lima
Departamento	: Lima
Correo electrónico	: mario.galvez@aap.com.pe
Datos de la consultora	
Persona Jurídica	: Joaquín Enrile Fiestas
Razón Social	: INERCO Consultoría Perú S.A.C
RUC	: 20509921441
Número de Registro en MTC	: R.D N° 642-2015-MTC/16
Profesional	: Ing. Luis Quevedo Acuña
Profesional	: Soc. Melissa Sulca Torpoco
Domicilio	: Calle Julio Verne 114-118, San Miguel, Lima
Teléfono	: 628 4000 / 203 1200
Correo Electrónico	: infoperu@inercocom

### 2.4 Objetivos

Se presentan el objetivo general de la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado, en correspondencia a los TdRs aprobados.

### 2.5 Metodología de Trabajo

Se presenta la metodología utilizada para la elaboración de la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado, específicamente las actividades para la Fase Preliminar, Fase de Campo y Fase final de Gabinete.



## 2.6 Marco legal

Se toma en consideración las normas correspondientes a la elaboración de la actualización de la DIA, así como para el proceso de participación ciudadana y comunidades campesinas emitidos por el Sector Transportes y Comunicaciones (MTC) y el Ministerio del Ambiente (MINAM).

## 2.7 Descripción del proyecto

### 2.7.1 Nombre

Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para las Obras Obligatorias del Aeropuerto "Padre Aldamiz" de Puerto Maldonado.

### 2.7.2 Ubicación

El Aeropuerto Internacional de Puerto se localiza en la ciudad peruana de Puerto Maldonado, Región Madre de Dios, 12°36'49.014893"S de latitud sur y 069°13'43.300181"O de latitud oeste, a una altitud de 211.31 M.S.N.M.

### 2.7.3 Descripción de las obras obligatorias

Las obras obligatorias han sido divididas en: Obras de Rápido Impacto, Obras de Seguridad, Obras de Ampliación y Remodelación de Terminal; y Equipamiento de Periodo Inicial.

**Tabla 1 Listado de obras obligatorias ejecutadas y por ejecutarse**

Obra Obligatoria	Denominación de la Obra	Estado Situacional
Obras de Rápido Impacto	Construcción de pórtico de acceso y nueva caseta de peaje	Ejecutado
	Vía de acceso y estacionamiento de vehículos	Ejecutado
Obras de Seguridad	Rehabilitación de las losas de concreto de los pavimentos y readecuación de los drenajes	Ejecutado
	Construcción de plataformas de viraje	Ejecutado
	Rehabilitación RESA pista 01 y construcción RESA pista 19	Ejecutado
	Reposición de señalización diurna	Ejecutado
	Construcción de cerco perimetral	Suspendido Temporalmente
	Vía perimetral afirmado	Suspendido Temporalmente
	Construcción del SEI en zona de operaciones	Ejecutado
	Correctivo de los servicios de saneamiento	Ejecutado
	Servicios de comunicación y cableado estructurado	Ejecutado
	Servicios de extinción de incendios en zona de operaciones	Ejecutado
	Independización de suministros	Ejecutado
	Sistema eléctrico	Ejecutado
	Varios (Funcionamiento de la planta de combustible)	Ejecutado
Obras de Ampliación y Remodelación de Terminales	Remodelación de la terminal de pasajeros	Ejecutado
Equipamiento del Periodo Inicial	Transporte de equipaje y carga	Ejecutado
	Sistema contra incendios	Ejecutado
	Equipos de Seguridad – AVSEC	Ejecutado
	Equipo de Seguridad - SEI	Ejecutado



Obra Obligatoria	Denominación de la Obra	Estado Situacional
	Información Aeroportuaria	Ejecutado
	Sistema eléctrico	Ejecutado
	Mobiliario aeroportuario	Ejecutado
	Vehiculos	Ejecutado
	Informática y comunicaciones	Ejecutado
	Equipo para operación y mantenimiento aeroportuario	Ejecutado

Fuente: Actualización de la DIA

En relación a las obras denominadas "Construcción de cerco perimetral" y "Vía perimetral", AAP indica que estas se encuentran suspendidas temporalmente debido que al inicio de las mismas (desbroce y limpieza del sitio) se encontraron obstáculos que impedían cumplir totalmente con la ejecución de obras, por lo que habrá una disminución de metrados como un Adicional de Obra de acuerdo al Contrato de Concesión.

Cabe resaltar que las obras denominadas "Construcción de cerco perimetral" y "Vía perimetral", incluidos los aspectos socio ambientales y potenciales impactos que se deslindan de las mismas, forman parte de la Certificación Ambiental otorgada con R.D. N° 037-2012-MTC/16.

En ese sentido AAP, mediante la presente Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental, incluye las nuevas actividades que se deslindan del Adicional de Obra.

#### 2.7.4 Descripción de Actividades (Construcción y Mantenimiento)

Se describe las actividades de construcción de la "Vía Perimetral a Nivel de Afirmado" y "Cerco Operativo y Cerco Perimetral", las cuales tendrán una duración de cinco (05) meses. Dentro de esta actividad se realizarán sub actividades las cuales se indican a continuación:

- Obras Provisionales:  
Implementación del Campamento de obra, baños portátiles, movilización y desmovilización de maquinaria.
- Trabajos preliminares:  
Apertura manual de sendero en vegetación, trazo, nivelación y replanteo, desbroce de vegetación con maquinaria y limpieza.
- Movimientos de tierras:  
Corte de terreno con maquinaria y relleno compactado con material propio
- Obras de arte:  
Construcción de alcantarillas y cunetas
- Construcción de alambrado operativo y perimetral  
Reemplazo de alambrado operativo y perimetral
- Construcción del nuevo cerco perimétrico con alambre de púas (5 hileras)
- Desbroce de vegetación.
- Chaleo

Estas actividades tendrán una duración de ejecución de cinco (05) meses y se harán uso de diez (10) DME y un (01) campamento ubicados dentro del perímetro de concesión del Aeropuerto de Puerto Maldonado.



Asimismo, se tendrá la actividad de mantenimiento aeroportuario para los periodos comprendidos entre el año 2017-2021, la cual considera las siguientes actividades:

- Sellado de fisuras y grietas
- Parchado en pavimento rígido
- Sellado de juntas
- Prueba de fricción
- Remoción de caucho
- Pintado de señalización horizontal
- Perfilado y compactado de la vía perimetral
- Perfilado y compactado de RESA
- Limpieza y análisis de depósitos de agua potable
- Pintado de Cerco Perimétrico
- Limpieza de fosas sépticas
- Actividades de Mantenimiento del Equipamiento aeroportuario

Finalmente, se consideran las actividades del mantenimiento correctivo, cuya periodicidad y actividades aplicables se presentan a continuación:

- Inmediato: Retirada de objetos de zonas pavimentadas, Balizamiento de urgencia en caso de peligro, Bacheo provisional con aglomerado en frío, Reparación urgente de canaletas y drenajes, Reparación urgente de roturas en la red de saneamiento, Limpiezas puntuales de atascos en las redes de saneamiento y Reparación urgente de acometida de agua al edificio terminal.
- Plazo 24 horas: Reparación urgente de loza de concreto incluyendo juntas si las hubiere, Reparación (sellado) urgente de fisura de pavimento asfáltico, Reparación urgente de obra de fábrica, Reposición de señal o cartel, Reparación de barrera de seguridad, Reparación de pintura en el campo de vuelos, Reparación urgente de cerco perimetral, Borrado o granallado de pintura en campo de vuelos, Reparación de equipos separadores de hidrocarburos.
- Plazo 1 semana: Reparación de loza de concreto incluyendo juntas si las hubiere, Reparación (sellado) no urgente de fisura en pavimento asfáltico, Reparación de canaletas y drenajes no urgentes, Reparación de obra de fábrica, Reparación de barreras de seguridad, Limpieza de rollo bajo pista (cuando proceda), Tratamientos fitosanitarios en zonas forestales de aeropuerto (cuando proceda), Grandes atascos en la red de saneamiento (plazo variable según gravedad).

### 2.7.5 Áreas Auxiliares

A continuación se presentan el estado de las áreas auxiliares usadas en el periodo Febrero 2012 a Mayo 2017:



Tabla 2. Estado situacional de instalaciones auxiliares

N°	Tipo	Nombre	Aprobación	Fecha	Estado	
1	Campamento	S/N	RD N° 037-2012-MTC	21.02.13	<i>Usado sin acta de cierre</i>	
2	Planta de asfalto	S/N				
3	Patio de máquinas	S/N				
4	Sitio 1	Almacenamiento de material excedente				S/N
5	Sitio 2					S/N
6	Sitio 3					S/N
7	Sitio 4					S/N
4	DME	N° 01	RD N°542-2016-MTC/16	15.06.16		
5	DME	N° 02				
6	DME	1	RD N° 264-2016-MTC/16	15.03.16		
7	DME	2				
8	DME	3				
9	DME	4 A				
10	DME	4 B				
11	DME	5 A				
12	DME	5 B				
13	DME	6				
14	DME	7				
15	DME	8				
16	DME	8 A				
17	DME	9				
18	DME	10				
19	DME	11				

Fuente: Actualización de la DIA

A continuación se presentan las coordenadas de las áreas auxiliares que se utilizarán como parte de los requerimientos de construcción para las obras "construcción de vía perimetral a nivel de afirmado" y "construcción de cerco operativo y cerco perimetral":

Tabla 3. Coordenadas, perímetro de polígono de campamento

N°	Instalación Auxiliar	Vértice	Coordenadas UTM WGS84		Perímetro (ML)	Área (M2)
			Este (M)	Norte (M)		
1	Campamento	A	475749.6673	8607129.3958	847	9,607
		B	475749.6673	8607065.5279		
		C	475680.0671	8607041.4987		
		D	475662.8428	8607041.4987		
		E	475624.2978	8607068.9811		
		F	475626.0174	8607129.8563		

Fuente: Actualización de la DIA

Tabla 4. Depósitos de Material Excedente INTERNOS – área y volumen

AAT	Área (M2)	Volumen (M3)	AAT	Área (M2)	Volumen (M3)	Área Total (M2)	Volumen Total (M3)
DME-1	12,984	19,167	DME-6	7,640	4,276		
DME-2	4,867	11,500	DME-7	2,280	870		
DME-3	695	940	DME-8	1,527	1,758		
DME-4	2,016	2,113	DME-9	2,313	4,820		
DME-5	1,038	1,803	DME-10	748	240		

Fuente: Actualización de la DIA

A continuación, se presenta las coordenadas UTM sistema WGS84 del polígono de los DME:



Tabla 5. Depósitos de Material Excedente – coordenadas UTM WGS84

N°	Instalación Auxiliar	Vértice	Coordenadas UTM WGS84		Área (M2)
			NORTE	ESTE	
1	DME-1	1	8606948.144	475292.666	12,984
		2	8606962.009	475379.770	
		3	8606892.349	475379.677	
		4	8606830.828	475386.988	
		5	8606822.549	475306.055	
		6	8606829.421	475289.260	
		7	8606900.167	475291.504	
2	DME-2	1	8606330.871	474918.494	4,867
		2	8606331.784	474921.254	
		3	8606306.448	474958.161	
		4	8606278.723	474966.623	
		5	8606236.014	474960.208	
		6	8606221.910	474945.414	
		7	8606219.671	474928.432	
		8	8606213.518	474914.499	
		9	8606249.215	474915.429	
		10	8606270.446	474920.198	
		11	8606291.946	474920.402	
3	DME-3	1	8605601.359	474890.870	695
		2	8605586.762	474912.448	
		3	8605573.710	474904.670	
		4	8605561.672	474890.803	
		5	8605589.627	474890.588	
4	DME-4	1	8605467.610	474887.452	2,016
		2	8605467.661	474890.435	
		3	8605426.283	474910.861	
		4	8605425.679	474918.020	
		5	8605419.886	474919.694	
		6	8605400.238	474900.948	
		7	8605376.157	474887.003	
		8	8605377.392	474883.766	
		9	8605398.196	474885.631	
		10	8605435.413	474886.292	
5	DME-5	1	8604728.606	475799.640	1,038
		2	8604719.672	475797.687	
		3	8604705.959	475791.122	
		4	8604699.736	475789.146	
		5	8604696.121	475783.065	
		6	8604698.630	475773.249	
		7	8604705.832	475770.943	
		8	8604715.199	475772.867	
		9	8604723.582	475778.361	
		10	8604726.324	4757782.438	
		11	8604728.585	4757791.327	
6	DME-6	1	8604625.849	475213.049	7,640
		2	8604623.297	475229.163	
		3	8604600.749	475228.208	
		4	8604525.480	475234.333	
		5	8604501.273	475233.088	
		6	8604405.227	475226.254	
		7	8604322.864	475223.872	

α  
⊗

**PERÚ****Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	Instalación Auxiliar	Vértice	Coordenadas UTM WGS84		Área (M2)
			NORTE	ESTE	
		8	8604328.974	475201.186	
		9	8604405.557	475203.686	
		10	8604501.273	475206.227	
		11	8604549.504	475209.752	
		12	8604573.338	475209.289	
7	DME-7	1	8603661.104	474852.532	2,280
		2	8603658.380	474823.297	
		3	8603621.649	474811.912	
		4	8603611.911	474870.195	
		5	8603633.305	474855.686	
		6	8603601.522	474824.248	
		7	8603597.802	474827.540	
		8	8603605.992	474836.795	
		9	8603604.730	474862.182	
		22	8603662.248	474835.641	
		23	8603655.117	474815.709	
8	DME-8	1	8603484.430	475788.431	1,527
		2	8603484.218	475789.515	
		3	8603467.986	475787.620	
		4	8603468.174	475781.454	
		5	8603466.242	475779.171	
		6	8603465.931	475789.404	
		7	8603447.553	475787.259	
		8	8603443.253	475788.774	
		9	8603439.978	475788.046	
		10	8603440.439	475780.001	
		11	8603447.913	475778.653	
		12	8603464.251	475778.206	
		13	8603436.270	475776.765	
		14	8603435.869	475791.200	
		15	8603419.979	475787.666	
		16	8603419.980	475778.487	
		17	8603428.032	475778.251	
		18	8603416.980	475776.568	
		19	8603416.979	475790.099	
		20	8603400.014	475786.277	
		21	8603400.758	475777.311	
		22	8603404.685	475776.042	
		23	8603416.305	475775.675	
		24	8603396.345	475775.014	
		25	8603396.098	475788.653	
		26	8603382.712	475783.760	
		27	8603393.528	475775.915	
9	DME-9	1	8602863.605	475375.574	2,313
		2	8602865.141	475381.529	
		3	8602864.989	475391.562	
		4	8602866.393	475403.146	
		5	8602865.435	475412.039	
		6	8602856.986	475420.249	
		7	8602843.515	475425.774	
		8	8602835.956	475430.370	
		9	8602830.518	475429.992	
		10	8602830.060	475397.407	

A



N°	Instalación Auxiliar	Vértice	Coordenadas UTM WGS84		Área (M2)
			NORTE	ESTE	
10	DME-10	11	8602831.174	475364.858	748
		12	8602841.061	475366.394	
		13	8602852.050	475370.530	
		1	8602890.940	474793.827	
		2	8602879.105	474801.451	
		3	8602862.010	474808.899	
		4	8602859.058	474808.685	
		5	8602856.283	474803.944	
		6	8602855.675	474795.076	
		7	8602857.718	474793.148	
		8	8602876.247	474793.537	

Fuente: Actualización de la DIA

## 2.7.6 Área de Influencia

Se define el Área de Influencia (AI) del Proyecto, así como los criterios usados para su alcance y mapas donde se puede tener una mayor comprensión de su ubicación geográfica en torno al Proyecto. El AI considera el mismo alcance propuesto en la DIA aprobada mediante Resolución Directoral N° 037-2012-MTC/16, el cual solo considera un Área de Influencia Directa (AID), la misma que está conformada por las áreas que podrían experimentar impactos directos en su medio físico, biótico y social provocados por la ejecución y operación del proyecto de infraestructura aeroportuaria. A continuación, se presenta el alcance del AID correspondiente a la actualización de la DIA:

- Delimitación por el Lado Tierra: Se ha determinado una franja 50 m paralelos al perímetro que comprende el citado lado.
- Delimitación por el Lado Aire: Se ha determinado una franja 15 m paralelos al perímetro que comprende el citado lado.

## 2.8 Línea Base

### i. Línea de Base Física

#### a) Clima

Los tipos de clima de la zona del proyecto se caracterizan por ser del tipo Selva tropical húmeda y Selva tropical muy húmeda. La temperatura media mensual en el área de influencia del Proyecto, varía de 24.8°C a 30.5°C máximo. Presenta una humedad relativa que va de 60% a 84% siendo los meses más húmedos enero y febrero. La dirección del viento predominante es de noreste – NW. El valor promedio de la velocidad del viento en el área de influencia del Proyecto es de 3.2 nudos.

#### b) Calidad de aire y ruido

Para la caracterización del aire y ruido se ha tomado los resultados obtenidos del programa de monitoreo como parte de las obligaciones ambientales establecidas en la DIA original. Los resultados corresponden a los meses de diciembre 2013, mayo 2014, agosto 2014 y mayo 2015; y febrero 2017.

#### c) Fisiografía

A continuación, se presenta la Tabla N° 06 respecto a las unidades fisiográficas del área de influencia del proyecto.

α  
A



Tabla N° 06: Unidades fisiográficas

Simbología	Región	Zona	Descripción	Pendiente
Pla	Selva	Piedemonte	Planicie	0-4%

Fuente: Actualización de la DIA

## d) Geomorfología

A continuación, se presenta en la Tabla N° 07 las unidades geomorfológicas del área de influencia del proyecto.

Tabla N° 07: Unidades geomorfológicas

Simbología	Descripción
Tani	Terraza alta no inundable

Fuente: Actualización de la DIA

## e) Suelo

A continuación, se presenta la Tabla N° 08 donde se señala la clasificación de suelos del área de influencia del proyecto.

Tabla N° 08: Unidades de suelo

Simbología	Descripción
GLd – LXh – FLd	Gleysol districo – Lixisol haplico – Fluvisol districo
FLe – Gle	Fluvisol eútrico – Gleysol eútrico

Fuente: Actualización de la DIA

## f) Capacidad de Uso mayor de la Tierra

En el área de influencia del proyecto se encontraron las siguientes unidades de Capacidad de Uso Mayor de la Tierra (ver Tabla N° 09).

Tabla N° 09: Unidades de capacidad de uso mayor de la tierra

Simbología	Descripción
F2s – P3s – C3s	Producción Forestal – Pastos – Cultivos Permanentes, con calidad agrológica media y baja respectivamente

Fuente: Actualización de la DIA

## g) Uso Actual de la Tierra

Como se muestra en la Tabla N° 10, en el área de influencia del proyecto se identificó la siguiente categoría de Uso actual de la tierra.

Tabla N° 10: Categorías de uso actual de la tierra

Categorías	Unidad	Simbología
Terrenos urbanos y/o instalaciones gubernamentales y privadas	Aeropuerto	Ae
	Área urbana	U
Terrenos con bosque	Bosque	B

Fuente: Actualización de la DIA

A





## ii. Línea de Base Biológica

El área de estudio se encuentra en la zona de vida Bosque húmedo – Subtropical (bh-S). Ninguna de las especies de flora identificadas en el Área de Influencia del Aeropuerto se encuentran como especies de plantas en categoría de conservación según D.S N° 043-2006-AG, UICN (2016) y CITES (2017). Asimismo, ninguna de las especies de fauna identificadas en el área de influencia del proyecto se encuentran como especies en categoría de conservación según DS N° 004-2014-MINAGRI, UICN (2016) y CITES (2017).

## iii. Línea de Base Socio-Económica

Se presenta la metodología utilizada para levantar información, sistematizar y analizar el componente social. La metodología considera el uso de la observación participante y entrevistas a los actores claves cercanos al Proyecto. Se desarrolla las características sociales del AID, tomando en consideración las opiniones de los actores, así como de un registro fotográfico y mapas temáticos para describir el entorno cercano del aeropuerto. Se destaca que a nivel del AID, no se identifican viviendas, sino sólo terrenos en litigio con invasiones que se han intensificado en los últimos cinco (05) años, inclusive sobrepasando el perímetro de la concesión de AAP, por el lado tierra.

La descripción de línea de base social se ha realizado en referencia a información del distrito de Tambopata, incluyendo información primaria levantada durante el trabajo de campo realizado por la Especialista Social, donde se aplicaron entrevistas respecto a la percepción y opinión de los usuarios internos sobre el aeropuerto y las obras obligatorias a ejecutarse.

## 2.9 Identificación y Evaluación de Pasivos Ambientales

Se han identificado pasivos ambientales de la anterior gestión aeroportuaria, los cuales fueron detectados a través de la Auditoria Socio Ambiental y Plan de Remediación de Pasivos Ambientales de los Aeropuertos Arequipa, Juliaca, Puerto Maldonado, Ayacucho y Tacna, cuyos Informes Finales Fase I, Fase II y Fase III fueron aprobados por la DGASA mediante Oficios N° 1723-2013-MTC/16 y N° 703-2014-MTC/16; de éstos, se obtuvieron como resultado la identificación de los siguientes pasivos ambientales en el Aeropuerto de Puerto Maldonado: Elementos inservibles en el Lado Aire, Elementos inservibles en el Lado Aire y Pozo sépticos (ver anexo 11.2 de la Actualización de la DIA).

Actualmente, mediante Carta N°589-2017-AAP de fecha 3 de julio de 2017, AAP remite a la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) los términos de referencia para la elaboración del EDI Obra Nueva "Plan de Corrección, Mitigación y Remediación de los Pasivos Ambientales de los 5 aeropuertos", el cual se encuentra hoy en proceso de evaluación por parte de la DGAC (ver anexo 11.1 de la Actualización de la DIA).

## 2.10 Identificación y Evaluación de Impactos Socio Ambientales

Para la identificación y evaluación de los potenciales impactos socio ambiental debido a las actividades del proyecto, se ha utilizado la metodología denominada Matriz Rápida de Evaluación de Impactos Ambientales (RIAM, Rapid Assessment Matrix). A continuación, se presenta en la Tabla N° 11 el resumen de los aspectos ambientales identificados y evaluados en el expediente ambiental.



Tabla N° 11: Resumen de Identificación y evaluación de impactos

ETAPA	Aspecto Ambiental	Evaluación
Construcción	Generación de partículas sólidas sedimentables y suspendidas	Impacto negativo
	Generación de emisiones atmosféricas	Impacto negativo leve
	Generación de ruido y/o vibraciones	Impacto negativo
	Generación de residuos líquidos	Impacto negativo leve
	Cambio del uso de suelo	Impacto negativo leve
	Generación de Residuos Sólidos	Impacto negativo
	Modificación del paisaje	Impacto negativo leve
	Perdida de vegetación	Impacto negativo leve
	Generación de empleo	Impacto positivo leve
	Compra de productos y uso de servicios locales	Impacto positivo leve
	Consumo de energía eléctrica	Status QUO/NO Aplicable
	Consumo de combustibles	Status QUO/NO Aplicable
	Consumo de agua	Status QUO/NO Aplicable
	Mantenimiento	Generación de partículas sedimentables y suspendidas
Generación de emisiones atmosféricas		Impacto negativo leve
Generación de ruido		Impacto negativo leve
Generación de residuos líquidos		Impacto negativo leve
Generación de Residuos Sólidos		Impacto negativo leve
Contratación de mano de obra		Impacto positivo leve
Compra de productos y uso de servicios locales		Impacto positivo leve
Consumo de combustibles		Status QUO/NO Aplicable
Consumo de agua		Impacto negativo leve
Cierre (etapa de la construcción)	Generación de partículas sedimentables y suspendidas	Impacto negativo leve
	Generación de emisiones atmosféricas	Impacto negativo leve
	Generación de ruido y/o vibraciones	Impacto negativo leve
	Generación de residuos líquidos	Impacto negativo leve
	Cambio del uso de suelo	Impacto positivo leve
	Generación de Residuos Sólidos	Impacto negativo leve
	Modificación del paisaje	Impacto positivo leve
	Contratación de mano de obra	Impacto positivo leve
	Compra de productos y uso de servicios locales	Impacto positivo leve
	Consumo de combustibles	Status QUO/NO Aplicable
	Consumo de agua	Status QUO/NO Aplicable

Fuente: Actualización de la DIA




PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## 2.11 Plan de Participación Ciudadana

Se presenta el Plan de Participación Ciudadana (PPC), así como los resultados de la ejecución de los mecanismos de participación y los sustentos técnicos que validan su ejecución.

Las Reuniones Informativas (02 reuniones) se realizaron el día viernes 16 de junio del 2017, a las 10.00 A.M. y 17.00 P.M con los actores y grupos de interés del AID, particularmente el Gobierno Regional de Madre de Dios, Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional Madre de Dios y la Municipalidad Provincial de Tambopata. Del mismo modo, se concretó la participación de los usuarios internos de la instalación aeroportuaria, como lo son: Avianca, Star Perú, LATAM Perú, Talma S.A., Herco Combustible S.A., Securitas, Compañía de Bomberos, Empresa OL y Fuerza Aérea del Perú, entre otros.

En las reuniones informativas se presentó la información correspondiente a los posibles impactos socioambientales y sus respectivas medidas de mitigación y prevención; asimismo, se respondieron las consultas y se tomaron en consideración las sugerencias de los participantes.

Finalmente, se adjunta la aprobación del PPC, la notificación de ejecución del PPC, cargos de la carta de invitación, registro de asistentes, presentación de los resultados del estudio (PPT), acta de reuniones informativas y formulario de preguntas.

## 2.12 Plan de Manejo Socio Ambiental

Se presentan las medidas de manejo ambiental que tienen como objetivo prevenir, evitar y mitigar los impactos socioambientales generados por las actividades del proyecto.

A continuación se presenta la relación de los programas de manejo ambiental aprobado en la DIA original y los propuestos en la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado.

Plan de Manejo Socio Ambiental de la DIA aprobada con R.D. N° 037-2012-MTC/16:

- PMA-PSL-0001 Programa de Salud Local
- PMA-PRS-0002 Programa de Residuos Sólidos
- PMA-PRL-0003 Programa de Residuos Líquidos
- PMA-PSO-0004 Programa de Seguridad, Higiene y Salud Ocupacional
- PMA-PCS-0005 Programa de Conservación del Suelo
- PMA-PSO-0006 Programa de Señalización
- PMA-CAP-0007 Programa de Capacitación Ambiental y Seguridad
- PMA-CMO-0008 Programa de Relaciones Comunitarias
- PMA-CMP-0009 Programa de Atención de Consultas y Quejas
- PMA-CMO-0010 Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- PMA-CMO-0011 Programa de Control y Monitoreo de Deudas Locales
- PMA-CMO-0012 Programa de Comunicación a los Usuarios

α  
A



- PMA-IA-0013 Campamento de Obra
- PMA-IA-0014 Patio de Máquinas
- PMA-IA-0015 Sitio de Almacenamiento Temporal de Material de Excavación

Para la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado, se han optimizado los Programas de Manejo Ambiental contemplando las medidas de manejo ambiental y social aplicables para las actividades de construcción, operación, mantenimiento, cierre y abandono, las cuales se presentan a continuación:

Plan de Manejo Socio Ambiental propuesto para la Actualización de la DIA:

- PMSA PEM\_PMSA\_001 Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases
- PMSA PEM\_PMSA\_002 Programa de Manejo de Atenuación de Ruido
- PMSA PEM\_PMSA\_003 Programa de Manejo de Residuos Sólidos
- PMSA PEM\_PMSA\_004 Programa de Manejo de Residuos Líquidos
- PMSA-PEM-PMSA\_005 Programa de Control de Vegetación
- PMSA PEM\_PMSA\_006 Programa de Seguridad y Salud Ocupacional
- PMSA PEM\_PMSA\_007 Programa de Señalética
- PMSA PEM\_PMSA\_008 Programa de Capacitación Ambiental
- PMSA PEM\_PMSA\_009 Sub Programa de Relaciones Comunitarias
- PMSA PEM\_PMSA\_010 Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas
- PMSA PEM\_PMSA\_011 Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local
- PMSA PEM\_PMSA\_012 Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos
- PMSA PEM\_PMSA\_C\_013 Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire (Etapa de construcción)

Puntos	Coordenadas UTM WGS84	M1	M2	M3	M4	M5
PEM_AE1_001	474929.00	8607097.00	X	X	X	X
PEM_AE1_002	475901.00	8606011.00	X	X	X	X

Fuente: Actualización de la DIA

Handwritten mark: a circled 'A' with a checkmark.

- PMSA PEM\_PMSA\_C\_014 Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido (etapa construcción)

Puntos	Coordenadas UTM WGS84	M1	M2	M3	M4	M5
PEM_RD1_001	474929.00	8607097.00	X	X	X	X
PEM_RD1_002	475901.00	8606011.00	X	X	X	X

Fuente: Actualización de la DIA

- PMSA PEM\_PMSA\_M\_015 Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire (etapa mantenimiento)



Puntos	Coordenadas UTM WGS84	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
PEM_AE2_001	474929.00 8607097.00						X						X
PEM_AE2_002	475901.00 8606011.00						X						X

Fuente: Actualización de la DIA

- PMSA PEM\_PMSA\_M\_016 Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido (etapa mantenimiento)

Puntos	Coordenadas UTM WGS84	M1	M2	M3	M4	M5	M6	M7	M8	M9	M10	M11	M12
PEM_RD2_001	474929.00 8607097.00						X						X
PEM_RD2_002	475901.00 8606011.00						X						X

Fuente: Actualización de la DIA

- PMSA PEM\_PMSA\_M\_017 Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano
- PMSA PEM\_PMSA\_M\_018 Plan de Contingencias
- PMSA PEM\_PMSA\_M\_019 Plan de Cierre y Abandono Afectaciones Prediales

### 2.13 Afectaciones Prediales

La ejecución de las Obras Obligatorias no producirá afectaciones prediales, debido a que estas obras se desarrollarán dentro de los límites del terreno concesionado por AAP, ubicadas dentro del Aeropuerto de Puerto Maldonado.

### 2.14 Bibliografía

Se presenta las referencias bibliográficas utilizadas para la elaboración de la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado.

### 2.15 Anexos

El expediente presenta once (11) anexos, como soporte de los capítulos desarrollados en la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado, las cuales se detallan a continuación:

- Anexo 1: Se presentan los mapas temáticos de la línea base física, biológica y social. Asimismo, se presentan los planos de Obras Obligatorias ejecutadas, los planos de construcción de las obras por ejecutar y de las instalaciones auxiliares.
- Anexo 2: Se presenta el Registro Meteorológico de la estación del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- Anexo 3: Se presentan los documentos que sustentan la ejecución del Plan de Participación Ciudadana (PPC), específicamente la aprobación del PPC, la notificación de ejecución del PPC, cargos de la carta de invitación a las reuniones informativas, registros de asistentes, presentación de los resultados del estudio (PPT), acta de reuniones informativas y formulario de preguntas.
- Anexo 4: Se presenta el Programa de Mantenimiento Preventivo (PMP 2017) para los aeropuertos de Arequipa, Ayacucho, Juliaca, Puerto Maldonado y Juliaca.

Handwritten initials and a circled 'A'.



- e) Anexo 5: Se presentan las fichas de caracterización de las áreas auxiliares a ser utilizadas en la actualización de la DIA; y, las autorizaciones de uso de las áreas que fueron utilizadas.
- f) Anexo 6: Se presenta los resultados de los monitoreos realizados como parte de los compromisos ambientales asumidos en la DIA original.
- g) Anexo 7: Se presenta un registro fotográfico de la ejecución del trabajo de campo.
- h) Anexo 8: Se presenta el Plan de Contingencias del proyecto.
- i) Anexo 9: Se presenta el registro de investigación social.
- j) Anexo 10: Se presenta documentación correspondiente a los pasivos ambientales de la gestión de CORPAC.
- k) Anexo 11: Se presentan las fichas técnicas del proyecto.

### 3. CONCLUSIONES

- 3.1 Las actividades descritas en la Actualización de la DIA del Aeropuerto de Puerto Maldonado se dividen en etapa de Construcción y etapa de Mantenimiento.
- 3.2 En la etapa de construcción se realizarán las obras denominadas "Vía Perimetral a Nivel de Afirmado" y "Cercos Operativo y Cercos Perimetral" las cuales, incluidos los aspectos socio ambientales y potenciales impactos que se deslindan de las mismas, forman parte de la Certificación Ambiental otorgada con R.D. N° 037-2012-MTC/16; sin embargo se encuentran suspendidas temporalmente por la presencia de obstáculos que impiden cumplir totalmente con la ejecución de las obras, por lo que habrá una disminución de metros cuadrados como un Adicional de Obra de acuerdo al Contrato de Concesión.
- 3.3 En la presente actualización de la DIA se incorpora las nuevas actividades de la etapa de construcción las cuales tendrán una duración de ejecución de cinco (05) meses y se harán uso de diez (10) DME ubicados dentro del perímetro de concesión del Aeropuerto de Puerto Maldonado.
- 3.4 En la etapa de mantenimiento consiste en las siguientes obras menores: Sellado de fisuras y grietas, Parchado en pavimento rígido, Sellado de juntas, Prueba de fricción, Remoción de caucho, Pintado de señalización horizontal, Perfilado y compactado de la vía perimetral, Perfilado y compactado de RESA, Limpieza y análisis de depósitos de agua potable, Pintado de Cercos Perimétricos, Limpieza de fosas sépticas y Actividades de Mantenimiento del Equipamiento aeroportuario.
- 3.5 El Plan de Manejo Socio Ambiental para la Actualización de la DIA comprende los siguientes programas: Programa de Manejo de Emisión de Partículas y Gases, Programa de Manejo de Atenuación de Ruido, Programa de Manejo de Residuos Sólidos, Programa de Manejo de Residuos Líquidos, Programa de Control de Vegetación, Programa de Seguridad y Salud Ocupacional, Programa de Señalética, Programa de Capacitación Ambiental, Sub Programa de Relaciones Comunitarias, Sub Programa de Atención de Consultas y Quejas, Sub Programa de Contratación de Mano de Obra Local, Sub Programa de Comunicación a los Usuarios Internos, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Aire, Programa de Monitoreo de Calidad Ambiental del Ruido, Programa de Monitoreo de Agua para Consumo Humano, Plan de Contingencias y Plan de Cierre y Abandono. El detalle del contenido de dichos



programas y subprogramas forman parte del capítulo 13 de la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental para el Aeropuerto de Puerto Maldonado".

- 3.6 El reporte de los Informes Ambientales (incluyendo el Plan de Corrección, Mitigación y Remediación de los Pasivos Ambientales identificados) para ser presentado a la Autoridad Ambiental Competente (DGASA) debe realizarse con una frecuencia semestral.
- 3.7 Finalmente, de la revisión y evaluación del expediente ambiental presentado por la empresa Aeropuertos Andinos del Perú (APP), se considera APROBADO la Actualización de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del Aeropuerto de Puerto Maldonado.

#### 4. ECOMENDACION

- 4.1 Se recomienda remitir el presente Informe Técnico, a efectos que se emita la Resolución Directoral correspondiente.

Es todo cuanto informamos a usted para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



Carlo A. Navarrete Aguirre  
Ingeniero  
CIP N° 140081



Yerson M. Guarniz Aranda  
Antropólogo  
CPAP N° 1165

Visto el informe, elévese al superior jerárquico



**Econ. Luis A. Guillén Vidal**  
Director de Gestión Ambiental  
DGASA-MTC



Abg. Paredes Diez Canseco  
Director de Gestión Social  
DGASA - MTC